**EXPEDIENTE:** JE/093/2026.

**PARTE(S) ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S):** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

**TERCERO(S) INTERESADO(S):** ERIK NOÉ BORGES YAM.

**AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinte de noviembre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que, en la presente fecha, siendo las diez horas, con dieciocho minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía mensajería privada, el oficio CNHJ-SP-354/2026, signado por la Licenciada Alejandra Escobar Mañon, quien aduce que comparece en su calidad de Secretaria de Ponencia IV de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, así como sus anexos, a través de dicha documentación se remiten, entre otros, diversos documentos relacionados con las reglas de trámite del medio de impugnación correspondiente al Juicio Electoral promovido por el ciudadano Erikc Sánchez Córdova, por su propio derecho y en su calidad de ciudadano quintanarroense, en contra de la Resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, dentro del expediente **CNHJ-QROO-444/2026**, en fecha cinco de noviembre de dos mil veintiséis, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - -

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX y 230 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 26 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la Licenciada Alejandra Escobar Mañon, quien aduce que comparece en su calidad de Secretaria de Ponencia IV de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; con el oficio y la documentación de la cuenta, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y regístrese con **JE/093/2026,** tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - -

**SEGUNDO.** Incorpórese el cuaderno identificado con el número **C/093/2026**, el cual fue aperturado previamente con motivo del escrito presentado por el ciudadano Erik Noé Borges Yam, mediante el cual aduce comparecer con carácter de tercero interesado, en razón de que el mismo guarda relación con el expediente en que se actúa. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO.** Toda vez que, en el cuaderno referido, obra copia certificada del mencionado escrito, una vez recibidos los documentos originales, intégrense al mismo, sin mayor trámite. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CUARTO.** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la Magistrada Thalía Hernnández Robledo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -